DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

En atención a los contratos celebrados por la Dirección Corporativa me permito comunicarles que han sido designado(a)s como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO	CONTRATISTA	PERSONA DESIGNADA SUPERVISIÓN / CARGO
CTO371-20	ANGELA PATRICIA ANDRADE GARCIA	**MARÍA CAROLINA AVILA AMADOR** Profesional Universotario_03 de Seguridad y Salud en el Trabajo
CTO400-20	YOVANY HOME SANZA	
CTO408-20	CINDY ALEJANDRA REYES LEON	
CTO493-20	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	
CTO399-20	DIANA MARCELA CEPEDA GONZALEZ	**JORGE HERNANDO PARDO** Profesional Especializado Grado 6
CTO395-20	LUIS ANTONIO DIAZ SUAREZ	**MERCEDES QUINTERO MUÑOZ** Profesional Universitario Grado 3
CTO490-20	LUZ HELENA MARTINEZ	
CTO523-20	SCOLA ABOGADOS S.A.S	**PAOLO RAMÍREZ BORBÓN** Profesional de Talento Humano

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de Transmilenio S.A.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la **Dirección Corporativa** cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago en la plataforma SECOP II, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato, o en el manual de supervisión e interventoría de TRANSMILENIO S.A., así como los lineamientos especiales y generales del contrato.

Nota 1: Esta designación igualmente se notificó previamente como se indica en la fecha establecida en el Histórico de asignaciones del contrato electrónico en la plataforma SECOP II, así como los correos que emite dicha plataforma a cada una de las personas que fueron designadas en este documento junto con su contrato a supervisar.

Nota 2: En atención a las medidas de carácter administrativo y procedimental establecidas por la entidad sobre la emergencia social y sanitaria. La presente designación se notificará por medio de correo electrónico institucional a cada una de las personas designadas; dicha notificación produce los mismos efectos jurídicos de la notificación personal, en concordancia con lo establecido en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA
Director Corporativo
Ordenador(a) del Gasto – Resolución No. 774 de 8 de agosto de 2019

Proyectó: Lennin Leandro Trigos Silva.
Abogado Contratista de la Dirección Corporativa